

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género*

**2007/2261(INI)**

29.2.2008

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre el Libro blanco sobre el deporte  
(2007/2261(INI))

Ponente de opinión: Pia Elda Locatelli

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que, a pesar de algunos progresos logrados en el ámbito de la igualdad de género a escala europea, siguen persistiendo grandes desigualdades entre hombres y mujeres en el deporte,
- B. Considerando que las mujeres están poco representadas en todos los niveles jerárquicos y administrativos en el deporte,
  - 1. Pide a los Estados miembros que apoyen y den las mismas oportunidades en el ámbito de la educación física y del deporte a las mujeres y los hombres, elaborando programas deportivos más igualitarios, con el fin de corregir las asimetrías existentes;
  - 2. Acoge con satisfacción el Libro blanco de la Comisión sobre el deporte, en el que se abordan las cuestiones relacionadas con el deporte de una manera amplia; lamenta, sin embargo, que el aspecto de género no se tome debidamente en cuenta, especialmente en lo relativo a la igualdad de remuneración por igualdad de valores y al hecho de que las mujeres atletas que ganan menos que sus colegas masculinos;
  - 3. Toma nota del apoyo de la Comisión al derecho a la información y al acceso generalizado de los ciudadanos a las emisiones de acontecimientos deportivos;
  - 4. Señala que los análisis demuestran que sólo el 10 % de los informes y cobertura deportiva se refiere a las mujeres; pide a la Comisión que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres se aplique también en la información deportiva en los medios de comunicación;
  - 5. Pide a los Estados miembros que controlen la utilización de los fondos públicos destinados al deporte, y que comprueben su distribución equitativa para las necesidades de ambos sexos en materia de deporte;
  - 6. Pide a los Estados miembros y a las organizaciones deportivas que ofrezcan a las mujeres las mismas posibilidades de carrera en los ámbitos vinculados al sector del deporte, incluido el nivel de toma de decisiones;
  - 7. Pide a los Estados miembros que alienten la promoción de actividades deportivas femeninas, no sólo desde los primeros años de vida, sino durante toda la vida, incluida la vejez, dado que, como las personas viven cada vez más, la parte activa de su vida también se prolonga más;
  - 8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren la protección de la mujer en el deporte a través de la promoción de políticas eficaces de prevención y de programas de sensibilización y que castiguen severamente el acoso sexual y el abuso en el deporte;

9. Pide a los Estados miembros que promuevan la cobertura, por parte de los medios de comunicación, de las actividades deportivas femeninas, para vehicular una personalidad de referencia femenina (los denominados «role model») y la superación de los estereotipos de género;
10. Pide a los Estados miembros que reconozcan los éxitos deportivos de las mujeres del mismo modo que los de los hombres; subraya la importancia de que los reglamentos de las competiciones deportivas no sean discriminatorios, estableciendo premios equivalentes para hombres y mujeres;
11. Señala que las mujeres y los hombres que practican una actividad deportiva a nivel competitivo no profesional no reciben del Estado ningún tipo de cobertura sanitaria, pensión o seguro, ni ayudas a la maternidad o la paternidad; pide a los Estados miembros que adopten medidas que garanticen una cobertura adecuada;
12. Subraya la importancia de un asesoramiento médico a las mujeres sobre los beneficios potenciales de la práctica de actividad física durante el embarazo y después del parto, como la mejora de la circulación sanguínea y la disminución de algunos inconvenientes del embarazo, como el estreñimiento y la fatiga, así como la reducción del estrés y de las tensiones físicas y emocionales;
13. Pide a los Estados miembros que en los programas escolares, tanto para niños como para niñas, den mayor importancia a las actividades deportivas, con el fin de alentarles a que practiquen deportes, y educarles para ello, al tiempo que se promueve el acceso y el avance en las carreras en el sector del deporte;
14. Señala que la prohibición de que las niñas participen en la práctica de deportes, la natación y la enseñanza debido a la diversidad cultural no está justificada por ninguna cultura o religión, y no se debe tolerar;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la prevención y el control de la salud de los jóvenes deportistas y que velen por el cumplimiento de todos los derechos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
16. Pide a los Estados miembros que apoyen el funcionamiento de las organizaciones, asociaciones y clubes deportivos que organizan actividades deportivas para los ancianos, en particular, las mujeres ancianas;
17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra la explotación de las niñas y los niños en el deporte, así como contra la trata de niños, mediante el estricto cumplimiento de las leyes y normas existentes; indica que es deseable un mayor nivel de seguridad jurídica, particularmente en la aplicación de la «norma de la cantera».

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	27.2.2008
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :           30 - :           0 0 :           1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Edit Bauer, Emine Bozkurt, Hiltrud Breyer, Edite Estrela, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Lívía Járóka, Piia-Noora Kauppi, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Urszula Krupa, Roselyne Lefrançois, Astrid Lulling, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Zita Pleštinšká, Anni Podimata, Teresa Riera Madurell, Eva-Britt Svensson, Anne Van Lancker, Anna Záborská
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Ana Maria Gomes, Donata Gottardi, Anna Hedh, Elisabeth Jeggle, Marusya Ivanova Lyubcheva, Maria Petre
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Manolis Mavrommatis, Milan Gaľa, Tunne Kelam, Małgorzata Handzlik